

Cálculo y presentación del modelo 347: Declaración anual de operaciones con terceras personas

1 Ámbito de aplicación y requisitos técnicos

La documentación del presente manual es de aplicación para el ejercicio 2018. El sistema de cálculo y presentación se ajusta a la legislación publicada en la Orden [HAP/1732/2014](#) de 24 de septiembre.

Para poder llevar a cabo la presentación del presente modelo su equipo debe cumplir con los requisitos establecidos por el departamento de informática de la Agencia tributaria.

Principalmente debe tener un navegador debidamente actualizado, Acrobat Reader y la máquina virtual de JAVA instalada y correctamente configurada. Estos requisitos varían sin previo aviso por lo que le recomendamos que consulte la [página web de la Agencia Tributaria](#) para conocer la configuración exacta recomendada.

Adicionalmente, si desea realizar la presentación telemática del modelo, deberá tener instalado un certificado que le acredite para realizar tal operación.

2 Modalidades de presentación admitidas en SBConta.NET

SBConta.NET admite las siguientes formas de presentación y/o impresión del presente modelo:

1. Impresión del borrador oficial.
2. Presentación telemática.

No se da soporte a la pre declaración en papel con confirmación posterior mediante SMS.

SBConta.NET no incorpora funcionalidades para la presentación de modelos por lotes.

3 Cambios incorporados en el modelo en el presente ejercicio

No hay cambios significativos para el modelo 347 en el presente ejercicio.

4 Introducción al método de cálculo

SBConta.NET incluye dos sistemas de cálculo del modelo 347:

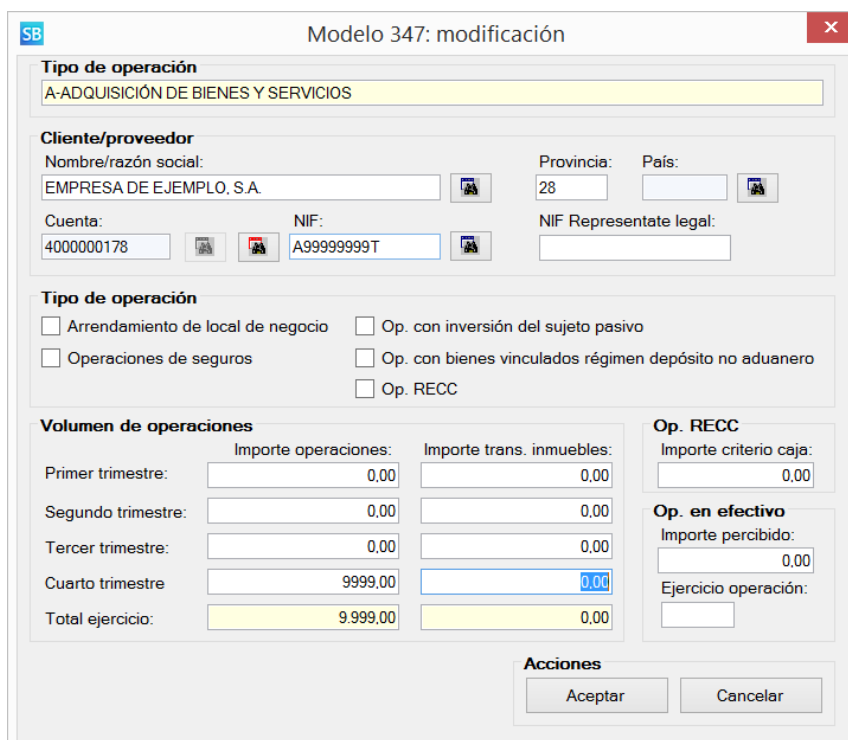
- Mediante el mayor de las cuentas de clientes y proveedores.
- Mediante el libro registro de facturas expedidas y de facturas recibidas.

En ejercicios anteriores la selección del método de cálculo no afectaba de forma apreciable a los resultados obtenidos y resultaba muy útil para buscar errores y omisiones. Hoy en día, el modelo 347 se ha vuelto muy complejo y para su cálculo se requiere generalmente el método del libro registro de IVA.

Pese a mantenerse los dos sistemas, solamente se recomienda utilizar el método del mayor para las empresas que estando exentas de IVA, estén obligadas a presentar el presente modelo.

No se permite el método de cálculo del mayor en los siguientes casos:

- Su empresa está inscrita en el Régimen Especial del Criterio de Caja (de ahora en adelante RECC).
- Su empresa es receptora de facturas en RECC.
- Su empresa genera facturas a tipo 0,00 % por inversión del sujeto pasivo.
- Su empresa genera facturas por alquileres e informa los datos de los inmuebles en el libro registro.



Modelo 347: modificación

Tipo de operación
A-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Cliente/proveedor
Nombre/razón social: EMPRESA DE EJEMPLO, S.A.
Provincia: 28 País:
Cuenta: 4000000178 NIF: A99999999T NIF Representate legal:

Tipo de operación
 Arrendamiento de local de negocio Op. con inversión del sujeto pasivo
 Operaciones de seguros Op. con bienes vinculados régimen depósito no aduanero
 Op. RECC

Volumen de operaciones		
	Importe operaciones:	Importe trans. inmuebles:
Primer trimestre:	0,00	0,00
Segundo trimestre:	0,00	0,00
Tercer trimestre:	0,00	0,00
Cuarto trimestre:	9999,00	0,00
Total ejercicio:	9.999,00	0,00

Op. RECC
Importe criterio caja: 0,00

Op. en efectivo
Importe percibido: 0,00
Ejercicio operación:

Acciones
Aceptar Cancelar

5 Método de cálculo

Los datos del declarante se extraen de la configuración de su empresa. Si observa algún dato a rectificar, puede hacerlo mediante la opción “Herramienta-Configuración-Empresa activa”.

Como norma general, los resultados mostrados siempre aparecen agregados por tipo de operación, NIF y propiedades de la operación (arrendamientos, inversión del sujeto pasivo, etc.).

Si diversas cuentas tienen informado el mismo NIF o ha utilizado el sistema de contabilización de proveedores varios (indicando manualmente el nombre/razón social y el NIF al contabilizar la factura), SBConta.NET agregará sus movimientos para que el modelo sea correcto. Si no ha informado el NIF del tercero en el plan de cuentas, se agrupan los movimientos por su código contable.

No aparecen los registros asociados a cuentas donde se ha indicado específicamente su exclusión del modelo.

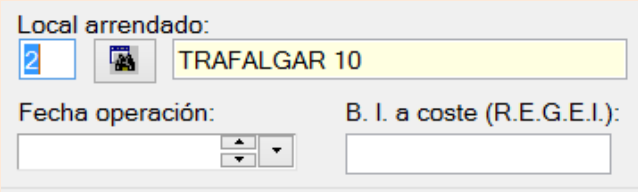
La forma de cálculo de los diversos apartados del modelo es la siguiente:

ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	
Casilla	Observaciones
Nombre/razón social	Se informa la definida en el plan de cuentas. Si diversas cuentas tienen el mismo NIF, se utiliza el nombre de la cuenta con un código mayor. Si utiliza el método del libro registro de IVA y ha contabilizado la factura por el método de proveedores varios, se informará el nombre/razón social indicado en el momento de contabilizar la factura.
NIF	NIF del declarado.
NIF del representante legal	NIF del representante legal informado en el plan de cuentas. Si utiliza el método del libro registro de IVA y ha contabilizado la factura por el método de proveedores varios, este campo quedará en banco. Si hay varias cuentas de proveedores con el mismo NIF informado debe informar de igual forma el mismo NIF del representante legal en todas ellas.
Provincia	Si el proveedor es español (en la ficha del plan de cuentas no figura el país o este es España) se informa el código de la provincia, en caso contrario se indica “99”.

ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	
Casilla	Observaciones
	<p>Si utiliza el método del libro registro de IVA y ha contabilizado la factura por el método de proveedores varios, este campo quedará en banco.</p>
País	<p>Se indica el código de país si el proveedor es extranjero.</p> <p>Si utiliza el método del libro registro de IVA y ha contabilizado la factura por el método de proveedores varios, este campo quedará en banco.</p>
Arrendamiento de local de negocio	<p>No se informa si el método de cálculo es el del mayor.</p> <p>Se marca la casilla si se encuentran registros en el libro registro de IVA con un local informado en el apartado de otros datos fiscales.</p> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Local arrendado:</p> <p><input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="text" value="TRAFALGAR 10"/></p> <p>Fecha operación: <input type="text"/> B. I. a coste (R.E.G.E.I.): <input type="text"/></p> </div>
Operaciones con inversión del sujeto pasivo	<p>No se informa si el método de cálculo es el del mayor.</p> <p>Se marca esta casilla si al contabilizar la factura recibida se informa el tipo de operación con el código "S5".</p> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Datos para los modelos 347, 349 y 390</p> <p>Tipo de operación:</p> <p><input type="checkbox"/> S5 <input checked="" type="checkbox"/> <input type="text" value="Inversión del sujeto pasivo"/></p> </div>
Operaciones RECC	<p>No se informa si el método de cálculo es el del mayor.</p> <p>Solamente se informa si ha configurado su empresa como receptora de facturas de este tipo o como inscrita en el RECC.</p> <p>Se marca esta casilla si al contabilizar la factura recibida se informa que la factura está sujeta al criterio de caja indicando una clave de operación para el modelo 340 del tipo (Z, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 u 8).</p>
Importe operaciones	<p>Mediante el libro registro de IVA: Se suman las bases y cuotas del libro registro de facturas recibidas agregándose las mismas por NIF y tipo de operación (arrendamiento, inversión del sujeto pasivo o régimen especial del criterio de caja) para el período concreto.</p>

ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	
Casilla	Observaciones
	Mediante el mayor: Se sumas los movimientos acreedores de las cuentas comprendidas en el intervalo indicado en la zona de parámetros no teniendo en cuenta los apuntes del asiento de apertura y agregándose los importes por NIF o cuenta (si el NIF está vacío) del tercero.
Importe operaciones en el régimen especial del criterio de caja	<p>Solamente se informa si ha configurado su empresa como receptora de facturas de este tipo o como inscrita en el mismo.</p> <p>Se propone la suma anual de pagos realizados asociados a este tipo de facturas.</p>

ENTREGAS DE BIENES Y SERVICIOS	
Casilla	Observaciones
Nombre/razón social	<p>Se informa la definida en el plan de cuentas. Si diversas cuentas tienen el mismo NIF, se utiliza el nombre de la cuenta con un código mayor.</p> <p>Si utiliza el método del libro registro de IVA y ha contabilizado la factura por el método de proveedores varios, se informará el nombre/razón social indicado en el momento de contabilizar la factura.</p>
NIF	NIF del declarado.
NIF del representante legal	<p>NIF del representante legal informado en el plan de cuentas.</p> <p>Si utiliza el método del libro registro de IVA y ha contabilizado la factura por el método de proveedores varios, este campo quedará en blanco.</p> <p>Si hay varias cuentas de proveedores con el mismo NIF informado debe informar de igual forma el mismo NIF del representante legal en todas ellas.</p>
Provincia	Si el cliente es español (en la ficha del plan de cuentas no figura el país o este es España) se informa el código de la provincia, en caso contrario se indica "99".

ENTREGAS DE BIENES Y SERVICIOS	
Casilla	Observaciones
	Si utiliza el método del libro registro de IVA y ha contabilizado la factura por el método de clientes varios, este campo quedará en banco.
País	Se indica el código de país si el cliente es extranjero. Si utiliza el método del libro registro de IVA y ha contabilizado la factura por el método de clientes varios, este campo quedará en banco.
Arrendamiento de local de negocio	No se informa si el método de cálculo es el del mayor. Se marca la casilla si se encuentran registros en el libro registro de IVA con un local informado en el apartado de otros datos fiscales. 
Operaciones RECC	No se informa si el método de cálculo es el del mayor. Solamente se informa si ha configurado su empresa como inscrita en este régimen especial. Se marca esta casilla si al contabilizar la factura expedida se informa que la factura está sujeta al criterio de caja indicando una clave de operación para el modelo 340 del tipo (Z, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 u 8).
Importe operaciones	Mediante el libro registro de IVA: Se sumas las bases y cuotas del libro registro de facturas expedidas agregándose las mismas por NIF y tipo de operación (arrendamiento o régimen especial del criterio de caja) para el período concreto. Mediante el mayor: Se sumas los movimientos deudores de las cuentas comprendidas en el intervalo indicado en la zona de parámetros no teniendo en cuenta los apuntes del asiento de apertura y agregándose los importes por NIF o cuenta (si el NIF está vacío) del tercero.
Importe operaciones en el régimen	Solamente se informa si ha configurado su empresa como inscrita en este régimen especial.

ENTREGAS DE BIENES Y SERVICIOS	
Casilla	Observaciones
especial del criterio de caja	Se informa la suma anual de cobros realizados asociados a este tipo de facturas.
Datos arrendamientos	No se informan si el método de cálculo utilizado es el del mayor. Para el método del libro registro de IVA, se informa la suma de bases y cuotas de las facturas emitidas que tengan informado debidamente el código del local arrendado así como los datos del mismo (referencia catastral, dirección, municipio, etc.). Los registros se agrupan por el código del inmueble y el NIF del cliente.

6 Limitaciones

Del modelo solamente se calculan los apartados siguientes:

- A: Adquisición de bienes y servicios.
- E: Entregas de bienes y servicios.

El resto de apartados (pagos por cuenta ajena, compras de bienes y servicios por entidades públicas, subvenciones y ayudas de administraciones públicas, ventas de agencias de viaje y compras de agencias de viaje) no se calculan pero pueden informarse manualmente.

A su vez, las siguientes casillas quedan vacías pudiéndose rellenar de forma manual:

- Importe de operaciones en efectivo.
- Ejercicio origen de las operaciones en efectivo.
- Operaciones de seguros
- Operaciones con bienes vinculados o destinados a vincularse al régimen de depósito distinto del aduanero.
- Los importes derivados de transmisiones de inmuebles.

SBConta.NET no soporta el cálculo y presentación de declaraciones complementarias. Si necesita realizar rectificaciones, puede utilizar el sistema de declaraciones substitutivas que sí que está contemplado.